

**VISTO:**

la gestión obrante en Expediente N° 11121-0002842-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la Titularización de diversos agentes pertenecientes a la Planta de Personal Permanente de la INSTITUCION 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la JURISDICCION 06: PODER EJECUTIVO-GOBERNACION; y

**CONSIDERANDO:**

que por Decreto N° 0505 de fecha 27 de Marzo de 2023, en su Artículo 1° se homologa el Acta Acuerdo N° 01/2023 de la Comisión Paritaria Central – Ley N° 10.052 que como único Anexo integra el mencionado Decreto y que en su Punto 8), dispone "(...) la Titularización del Personal Subrogante de Cargos Vacantes del Escalafón del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 de categorías 3 a 9 inclusive (...)", "(...) con Decreto de otorgamiento del suplemento por las funciones de mayor jerarquía con posterioridad al 31 de diciembre del 2018";

que asimismo por el Decreto N° 0641 de fecha 10 de Abril de 2023 en su Artículo 1° se aprueba el Anexo II conforme a las previsiones del Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central – Ley N° 10.052 - "Instrucciones para la Titularización del Personal Subrogantes de Cargos y Funciones Vacantes en Categoría 3,4,5,6,7" destacándose en su Punto a): "Que los agentes cuenten con un Decreto en virtud del cual se les hayan asignado funciones de mayor jerarquía y el consecuente otorgamiento del suplemento por subrogancia, contando con al menos 60 (sesenta) días de desempeño en dichas funciones. Ello siempre que el acto administrativo se hallase firme, consentido en sede administrativa y sin que existiese recurso alguno en sede judicial";

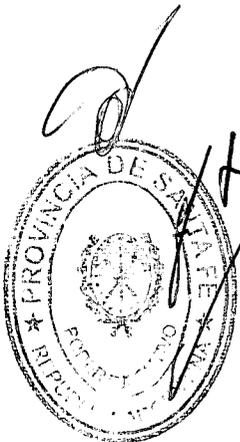
que conforme a ello, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública, verifico los agentes de la Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION que se encuentran subrogando cargos vacantes de Categorías 3, 4, 5, 6 y 7 del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, cuyas asignaciones fueron dispuestas por decisorio firme, con posterioridad al 31/12/2018, mediante Decreto N° 1139/23, correspondiendo la Titularización del personal involucrado en esta gestión;

que la presente gestión no altera el total del Inciso 1: "Gastos en Personal", dado que no significa un mayor egreso para el Estado Provincial, destacándose por otra parte que la Programación Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION - Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA contiene la disponibilidad financiera para atender el costo de esta gestión, dándose cumplimiento de este modo a las exigencias de la Resolución N° 010/04 del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el año 2023 por Resolución N° 0001/23 del Ministerio de Economía;

que atento a las razones que avalan la resolución propuesta, se ha meritado la conveniencia de excepcionar el trámite de lo dispuesto en la normativa del congelamiento de vacantes establecido por Decreto-Acuerdo N° 0877/90;

que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gestión Pública mediante Dictamen N.º 90/23;

que finalmente la presente gestión tiene que ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72° Inciso 1) de la Constitución Provincial;



*Provincia de Santa Fe*

III *Poder Ejecutivo*  
**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Titularizase al personal de la Institución 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION en las Unidades de Organización, Categorías, Funciones y Agrupamientos que a continuación se detallan:

**SECRETARIA PRIVADA:**

**-ZAMPAR, ROMINA CELESTE GUADALUPE – D.N.I. N.º 33.686.709 – CUIL N.º 27-33686709-1 – Clase 1988, en Categoría 03 – Subjefe División Administrativo – Agrupamiento Administrativo – cesando en su cargo titular Categoría 02 – del mismo Agrupamiento.**

**COORDINACION CONTABLE, DE RECURSOS HUMANOS Y DESPACHO:**

**-EYHARTZ, GABRIELA TERESA – D.N.I. N.º 25.026.469 – CUIL N.º 27-25026469-6 – Clase 1977, en Categoría 06 – Jefe Departamento Despacho y Mesa de Entrada – Agrupamiento Administrativo – cesando en su cargo titular Categoría 04 – Asistente Profesional Mayor – Agrupamiento Profesional de la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES.**

**GERENCIA DE NORMATIVA Y CAPACITACION**

**-VAZQUEZ, SILVINA ANDREA – D.N.I.Nº 27.465.465 – CUIL N.º 27-27465465-7 – Clase 1980, en Categoría 07 – Coordinador General Normativa y Capacitación – Agrupamiento Administrativo – cesando en su cargo titular Categoría 06 – Jefe Departamento Capacitación – del mismo Agrupamiento.**

**ARTICULO 2°:** Exceptúase la presente gestión de la normativa del Decreto-Acuero N.º 0877/90.

**ARTICULO 3°:** Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACION – INSTITUCION 101: SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA - en el Programa: 16 – Actividad: 01 - Inciso 1: Personal – Principal 1- Personal Permanente – Finalidad 1 - Función 30 – Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 82-063 - del Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 4°:** Refréndese por los Ministros de Gestión Pública y de Economía.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MARCOS BERNARDO CORACH

  
C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

